



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

TUTELA No 2020-607

Como quiera que el accionado impugnó en tiempo el fallo aquí proferido, se concede la impugnación de la acción de tutela de la referencia.

Por tal razón, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial para que sea repartida al Juez Civil del Circuito de esta urbe, con el objeto de que se surta el recurso de alzada conforme lo establece el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Secretaria procédase de conformidad y envíese comunicación por el medio más expedito a los extremos de la acción constitucional.

CÚMPLASE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U.

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 560c6ced09bb44cfa5444ef7551f97baa8ce1e59f13eeb0cd78551274586f721
Documento generado en 01/10/2020 03:23:53 p.m.